



WFB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 501-2017-MDC.A.

CASTILLA, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 420-2017-MDC-GM de fecha 03 de noviembre de 2017 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa;

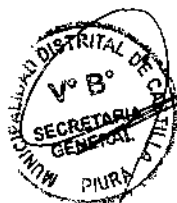
Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, establece que los funcionarios que desempeña cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo que mediante Ordenanza Municipal N° 12-2016-CDC, de fecha 15 de Julio de 2016, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, se han constituido como uno de sus órganos la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial; en el mismo sentido, la Subgerencia de Recaudación;

Que, el Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2017-MDC-A, de fecha 25 de Mayo de 2017, se resolvió en su Artículo Segundo: "DESIGNAR, a partir de la fecha al ING. MARIO RENSO ATO MORALES, como SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL (...);"



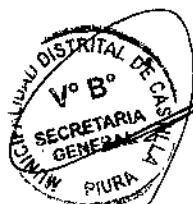


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

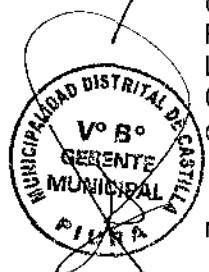
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 501-2017-MDC.A.

CASTILLA, 03 de Noviembre de 2017



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2017-MDC-A, de fecha 22 de Junio de 2017, se resolvió en su Artículo Segundo: "DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. EXILDA ELENA PEÑA ALVARADO, como SUBGERENTE DE RECAUDACION (...)"



Que, mediante Memorando N° 420-2017-MDC-GM de fecha 03 de Noviembre de 2017, el Gerente Municipal solicita a la Secretaria General, emitir Resolución de Alcaldía, dando por concluida la designación del Ing. Mario Renso Ato Morales, en el cargo directivo de confianza de Subgerente de Comercialización y Promoción Empresarial. Asimismo, solicita emitir Resolución de Alcaldía, designando a partir de la fecha a la Lic. EXILDA ELENA PEÑA ALVARADO, en el cargo directivo de confianza de Subgerente de Comercialización y Promoción Empresarial. Así mismo, designar a la LIC. JULLIANA ADANAQUE SALAZAR, como Subgerente de Recaudación;

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando lo expuesto por la Gerencia Municipal y con las visas del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **ING. MARIO RENSO ATO MORALES**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL** de la Municipalidad Distrital de Castilla, que venía ejerciendo en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°222-2017-MDC/A, de fecha 25 de Mayo de 2017, dándole gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. EXILDA ELENA PEÑA ALVARADO, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL** de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por el Decreto Legislativo N°1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la LIC. JULLIANA ADANAQUE SALAZAR, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE RECAUDACION** de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por el Decreto Legislativo N°1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM.

ARTICULO CUARTO.- HACER, extensiva la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 501-2017-MDC.A.

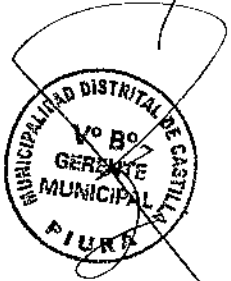
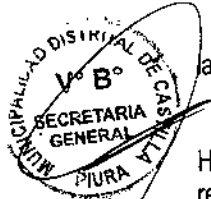
CASTILLA, 03 de Noviembre de 2017

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Las citadas funcionarias deberán presentar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su declaración jurada de bienes y rentas, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez/Ramírez
ALCALDE